



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

Vulneración de derechos a la libertad e integridad personal

Defensoría comparece ante Juez por detención ilegal de joven en centro de recuperaciones en Puyo

Boletín de Prensa No. 045
Puyo, 11 de julio de 2013



La Defensoría del Pueblo compareció como tercera parte interesada, es decir, con un Amicus Curiae ante el Juzgado Segundo de Garantías Penales y Tránsito de Pastaza, dada la detención arbitraria e inconstitucional de la joven J. Orellana, de 25 años, internada por sus familiares en el Centro de Adicciones CREIFAV en Mera (Pastaza) en contra de su voluntad. La figura de Amicus Curiae permitió a la Defensoría del Pueblo presentar sus argumentos en audiencia respecto a una acción de Hábeas Corpus

que fue presentada a favor de esta joven para solicitar su inmediata libertad. La Defensoría del Pueblo se presentó como un tercer interesado en este caso, ya que se visibilizaba una evidente vulneración a los derechos constitucionales a la libertad individual e integridad personal de J. Orellana.

La Constitución de la República en su Art. 89 señala que “el Hábeas Corpus es una mecanismo que tiene por objetivo recuperar la libertad de las personas privadas de ella de forma ilegal arbitraria e ilegítima”. Así mismo, la Delegada señaló ante el Juez que toda persona que fuere objeto de privación o restricción de su libertad, o se viere amenazada su seguridad personal, puede presentar este recurso ante Juez competente.

La acción de Hábeas Corpus fue aceptada por esta Judicatura que dispuso la libertad inmediata de esta joven, ya que este Juzgado consideró que en este caso se violentó el derecho a la libertad individual. El Juzgado además conminó al Centro CREIFAV a aplicar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de Centros de Adicciones vigente.

La Delegada del Defensor del Pueblo en la provincia de Pastaza, Yajaira Curipallo, compareció ante el Juez, señalando que “en Ecuador existen casos de detenciones ilegales generalmente en centros penitenciarios pero estos casos no son los únicos, puesto que, existen detenciones ilegales en centros terapéuticos, de carácter psicotrópicos, que tienen como objetivo tratar adicciones”. Así también indicó ante el Juez que “la detención o el internamiento en contra de la voluntad constituye un atentado a la libertad individual y al derecho a la integridad” y agregó que “para que una persona sea ingresada en un centro de estos se necesita su consentimiento verbal o escrito, o una orden del juez después de haber seguido un juicio de interdicción, como lo establece el Código Civil”.

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Encuétranos en:

